

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS INMIGRANTES DURANTE LA CAMPAÑA DE LA FRESA DE HUELVA 2019.**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y JUSTIFICACIÓN**

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas, en su artículo 2 ter. Integración de los inmigrantes, el objetivo de integrar inmigrantes y sociedad receptora y promover la participación social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato.

El artículo 62 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias relativas a las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

El Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero), recoge en su artículo 3 las competencias que le corresponden a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, atribuyendo a ésta las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias que tenía asignadas la Consejería de Justicia e Interior.

Por su parte, el Decreto 98/2019 de 12 de febrero, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece en su artículo 15 las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, entre las que se encuentran, además de la previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente; la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía; la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería; la elaboración y



	MARIA LOURDES VILLAR AREVALO	27/02/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3731tmAMzU6r6ir9s18x1mO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tramitación de las disposiciones de carácter general y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas, relativos al ámbito de competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyan las disposiciones vigentes.

Durante el año 2018 fueron contratadas para trabajar en la provincia de Huelva 18.000 mujeres durante la campaña de la fresa, a través de un acuerdo firmado por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Agencia Nacional de Empleo de Marruecos (ANAPEC), con la participación de las principales organizaciones de agricultores de la fresa de Huelva, esperándose para 2019 unas 20.000 mujeres, de las cuales unas 7.000 son su primer año de campaña.

Las provincias de Huelva, Almería y Jaén se caracterizan por una elevada presencia de trabajadores y trabajadoras extranjeros, particularmente durante las campañas agrícolas de temporada, siendo mayoritaria la población marroquí, con aproximadamente un 37% del total.

Debido a las dificultades de las condiciones de vida y trabajo detectadas y denunciadas por sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro y la especial vulnerabilidad de mujeres extranjeras que desconocen el idioma, la legislación española y los recursos que tienen a su disposición, hacen indispensable la actuación de las Administraciones Públicas que eviten situaciones indeseables o delictivas. Desde esta perspectiva, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias considera una actuación adecuada la contratación de mediadoras y mediadores interculturales para que acompañen a estas mujeres en su proceso migratorio y realicen actuaciones que faciliten la integración de las mismas y de las empresas contratantes evitando la aparición de conflictos y abusos.

A tal fin, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que no cuenta con los medios profesionales y técnicos suficientes para realizar las tareas de mediación intercultural, entiende necesaria la contratación del servicio a una entidad especializada.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se contratará el servicio de 4 personas que realicen labores de mediación intercultural, para atender a la población desplazada (principalmente inmigrantes) con motivo de la campaña agrícola de recogida de la fresa 2019 de la provincia de Huelva, cumpliendo con los objetivos indicados anteriormente.

Las personas mediadoras interculturales tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Traducción
- b) Información a personas inmigrantes
- c) Recogida de datos
- d) Coordinación con diferentes administraciones al objeto de poner a disposición de las personas inmigrantes los diferentes recursos socio-laborales.
- e) Elaboración de una memoria final



MARIA LOURDES VILLAR AREVALO		27/02/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3731tmAMzU6r6ir9s18x1mO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Será preciso que tengan conocimientos de idiomas: español, árabe, francés, inglés; conocimiento de legislación básica relacionada con extranjería, así como de los recursos de empleo y recursos asistenciales (Centros de Servicios Sociales, Centros de Salud, Red de Albergues Temporeros, Asociaciones...)

La empresa facilitará, a la finalización del contrato, los informes correspondientes sobre la realización y evaluación del servicio prestado por las personas mediadoras.

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses, como máximo, sin perjuicio de que dicha duración pudiera resultar menor en función de las características de la campaña de la fresa.

3. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA

Se ha solicitado propuesta de actuación y presupuesto desglosado por cada una de las actuaciones a desarrollar, a las siguientes entidades:

- Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad
- Asociación Mujeres en Zona de Conflicto (MZC).
- Centro de Estudios e Investigación Mujeres (CEIM).

La entidad Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional ha declinado presentar oferta y la entidad Centro de Estudios e Investigación Mujeres ha presentado oferta por encima del precio máximo. Sí ha presentado propuesta técnica y económica la entidad Asociación Mujeres en Zona de Conflicto, con CIF G14422075, que este órgano gestor valora positivamente, por lo que ha decidido seleccionar a esta entidad.

4.- PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El coste previsto del servicio es de 14.995 euros. La cantidad de IVA imputable correspondiente al 21% es de 3.148,95 euros, resultando de ello la cantidad total de **18.143,95 euros (IVA incluido)**. Los pagos a la entidad contratada se harán efectivos previa recepción de conformidad de la factura.

Estos pagos se imputarán a la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/227.09/00 01 del ejercicio 2019.

De acuerdo con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es un contrato de Servicios y al ser la cantidad inferior a 15.000 euros (IVA excluido) se trata de un contrato menor.

De acuerdo con el **artículo 118.3** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de



MARIA LOURDES VILLAR AREVALO		27/02/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3731tmAMzU6r6ir9s18x1mO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las reglas generales de contratación, el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

5.- NORMAS DE PUBLICIDAD.

Respecto a la identidad corporativa, en la elaboración de los diversos elementos del contrato se ha garantizado su adecuación a los elementos de identidad corporativa de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía. Del mismo modo, las comunicaciones, cartelería, documentación y otros elementos de difusión, se atienen a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

Fdo.: Lourdes Villar Arévalo.



	MARIA LOURDES VILLAR AREVALO	27/02/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3731tmAMzU6r6ir9s18x1mO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	